

SECRETARÍA GENERAL

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA MARTES 06 DE MARZO DEL 2018**

Loreto, 02 marzo del 2018

**CONVOCATORIA**

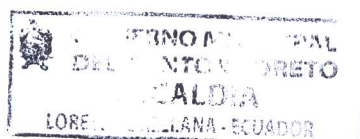
De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", se **CONVOCA** a los Señores Concejales, Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, **a realizarse el día martes 06 de marzo del 2018, a las 14H00**, en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal ubicada en el bloque No. 2 del edificio municipal, en la Avenida Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari de la ciudad Loreto, cantón Loreto (esquina), provincia de Orellana con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

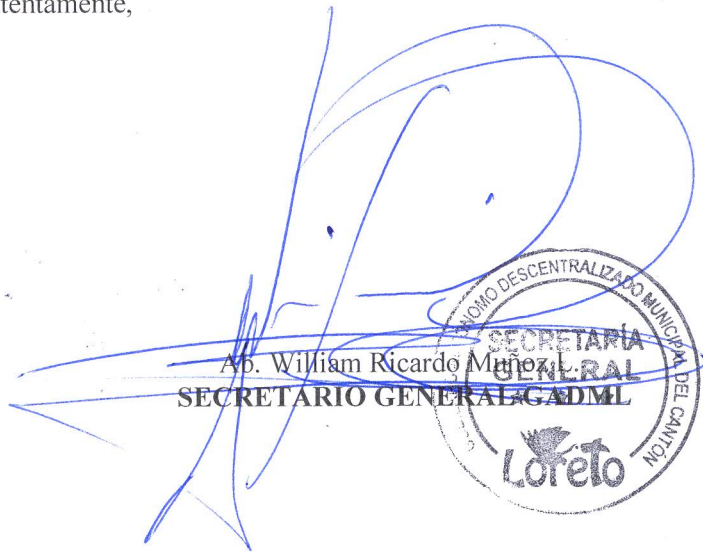
1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles 28 de febrero del 2018.
3. Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia al Proyecto de Ordenanza Mediante el cual se pone en vigencia el Condigo de Ética que Regirá en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, presentado mediante Informe N°001-GHAI-CON-P-COM-LF-GADML-2018, suscrito por la comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Municipal de Loreto.
4. Conocimiento, Análisis y Resolución a Oficio S/N del 28 de febrero, suscrito por el señor José Arcadio Landa, a fin de que se le considere nuevamente en calidad de arrendatario de la Cabaña ubicada en el Sector la Isla, Barrio Playas del Suno, hasta que la Municipalidad realice la intervención con la Construcción del Malecón en precitado lugar.
5. Clausura.

De conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el "Uso de la Silla Vacía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en aplicación a la misma, se dispone la publicación de la convocatoria en la página web y en los medios de comunicación local, haciendo extensiva la invitación a la ciudadanía en general, para lo que deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 4, números 1, 2, 3 de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,

  
Ing. Welinton Liborio Serrano Bonilla  
ALCALDE DEL GADML



  
Ab. William Ricardo Muñoz  
SECRETARIO GENERAL GADML

